



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

810. Organización y funcionamiento de los servicios

ORGAN/000008-01

Resolución de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León de 27 de marzo de 2026, por la que se modifica la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 19 de junio de 2020, por la que se regula el documento acreditativo de la condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León.

RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 27 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 19 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE REGULA EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

En junio del año 2020 y, como consecuencia de las circunstancias en las que los Procuradores de las Cortes debieron ejercer sus funciones representativas durante los diferentes Estados de Alarma decretados por el Gobierno de España como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio, decidió regular un documento acreditativo de la condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León.

Seis años y dos Legislaturas después (X y XI), procede abordar una actualización del diseño del carnet del Procurador para adaptarlo a la imagen corporativa de la institución y a los nuevos medios materiales con los que cuenta la Sección de Comunicación Institucional.

En razón de lo anterior, la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de marzo de 2026, en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la Norma Sexta de la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 19 de junio de 2020 por la que se regula el documento acreditativo de la condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 125 de 24 de junio de 2020.

Donde dice: “Sexta. El modelo oficial del carnet de Procurador de las Cortes de Castilla y León es el que se contiene en el Anexo a la presente resolución. En el anverso del carnet figurará el escudo de las Cortes de Castilla y León, la legislatura para la que se expide, el nombre y el documento nacional de identidad del Procurador, su fotografía, la circunscripción por la que ha sido elegido, el día en el que el Procurador inicia su mandato,



así como un código digital de respuesta rápida vinculado a los datos que constan en el fichero de Procuradores de las Cortes de Castilla y León y cuyo tratamiento se autoriza por estos al inicio de cada legislatura. En el reverso del documento se incluirá la transcripción literal del apartado dos del artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, relativo a las prerrogativas de los Procuradores, el logotipo de las Cortes de Castilla y León, así como la firma de la Presidencia de las Cortes a efectos de autenticación el documento.”.

Debe decir: “Sexta. El modelo oficial del carnet de Procurador de las Cortes de Castilla y León es el que se contiene en el Anexo a la presente resolución.”.

SEGUNDO.- Modificar el anexo de la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 19 de junio de 2020 por la que se regula el documento acreditativo de la condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 125 de 24 de junio de 2020.

TERCERO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la Sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de marzo de 2026.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



ANEXO

Modelo oficial del carnet de Procurador de las Cortes de Castilla y León

ANVERSO



REVERSO

